

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS RESIDENCIALES EXISTENTES.-

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”El texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana establece que podrán ocuparse las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal. Es intención de este gobierno hacer posible la instalación de todos los elementos necesarios para que la accesibilidad sea plena en todos y cada uno de los edificios públicos y privados. Además hay que dar respuesta a la demanda cada vez mayor de este tipo de instalaciones en nuestro municipio, que por la normativa existente no es posible dar. Para ello, se ha redactado un Plan Especial de mejora de la accesibilidad en edificios existentes. El contenido de dicho Plan se incluye en el articulado de las Normas Generales del PGOU modificando los parámetros siguientes: Alineaciones exteriores, retranqueos, superficie ocupable, construcciones permitidas por encima de la altura máxima, superficie edificable, condiciones particulares del uso de la red viaria urbana, condiciones específicas de las calles particulares, condiciones comunes a todas las categorías (zonas verdes y espacios libres), condiciones particulares de salientes, voladizos y entrantes. Dicho Plan Especial ha sido aprobado inicialmente por decreto de alcaldía el 10/10/2016 y ratificado en Junta de Gobierno el 16/11/2016. Expuesto a información pública y no habiéndose presentado alegación alguna, es por lo que se somete a la aprobación definitiva el texto. Requerirá una segunda fase de una ordenanza que regule parámetros constructivos que se traerá a este Pleno cuando esté acabada.””

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Los edificios de viviendas existentes están obligados a realizar ajustes razonables de accesibilidad antes del 4 de diciembre de 2017 para garantizar entre otras cosas que las personas con discapacidad puedan hacer uso de los elementos comunes en las mismas condiciones que los demás vecinos. Así lo recoge el Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Por otro lado, la nueva legislación habla de accesibilidad universal que es lo que ARGANDA SI PUEDE quiere para Arganda del Rey y en lo que hemos puesto todo nuestro empeño y lo seguiremos poniendo, de manera que está claro que debemos procurar

adaptar los edificios para que todos los usuarios puedan acceder no solo a sus viviendas, sino a todas las zonas comunes (a los garajes, jardines...) en igualdad de condiciones. Aprobaremos aquí la modificación concreta de determinados puntos de las normas generales del PGOU porque es un paso necesario e imprescindible. Como lo será, así lo esperamos, que se estudien que mecanismos tiene nuestra administración para ayudar a los vecinos y vecinas que decidan acometer obras encaminadas a la adaptación de sus bloques de viviendas ya que los costes son elevadísimos. Y pondremos ejemplos. Los elevadores verticales, que no ascensores, no necesitan cuadro de máquinas, ni foso, por lo que se pueden instalar en espacios reducidos. Esta solución es muy socorrida en la rehabilitación de viviendas y está diseñada para la elevación vertical de los usuarios (independientemente de que por ejemplo utilicen silla de ruedas o no). El coste medio es de unos 10.000 euros. Un Ascensor: ejemplo un edificio de cinco plantas con seis paradas. El presupuesto puede estar entre los 25.000 y 30.000 euros. Pero a esto hay que añadir todas las obras necesarias para su instalación, además de abonar los honorarios de un arquitecto o aparejador que realice el proyecto. Con todo eso, el presupuesto final puede rondar los 75.000 o 80.000 euros. Si en cada planta hay tres viviendas esto supone que cada propietario debería hacer un desembolso de entre 5.000 y 6.000 euros. Se puede dar el caso de que, por las características del propio edificio, no se pueda instalar un ascensor en el interior del portal (que es básicamente lo que aprobamos hoy) y se deba colocar por fuera, adosado a la fachada. En este caso el precio rondaría los 100.000 o 120.000 euros. Arganda Si Puede votará a favor de este punto por ser la adaptación de las normas, el paso inicial hacia la accesibilidad universal y aprovechamos la ocasión para reivindicar la puesta en marcha del Observatorio de Accesibilidad para cumplir con los plazos que este equipo de gobierno se ha comprometido”””””.

La Sra. Cuellar Espejo, Concejala del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Como explica el propio texto del Plan Especial de Mejora de la Accesibilidad en Edificios Residenciales existentes que hoy pasa a este plenario, se trata de que nuestro PGOU que es del año 1999 recoja “las directrices fijadas” en la normativa estatal, concretamente en el RD 7/2015 de 30 de octubre “a efectos de posibilitar la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal en edificios residenciales de nuestro municipio”. En lo que afecta a las personas con discapacidad - aunque la accesibilidad está pensando en más grupos de población- este Plan que se somete a aprobación hoy deviene de la ratificación por España en el 2008 de la Convención de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad del año 2006. Por lo tanto, al tratarse de una cuestión de derechos humanos y para que Arganda camine hacia una ciudad inclusiva, evidentemente nuestro grupo va a

dar su voto a favor. Y aunque hoy tratamos de edificios residenciales privados, AHORA ARGANDA seguirá atenta a que se cumplan las condiciones de accesibilidad también en todos los edificios públicos de nuestro municipio, incluido los públicos residenciales, como los pisos que pueda mantener la Guardia Civil, de la que por cierto todavía a este Grupo Municipal no se nos ha facilitado –y lo hemos pedido en Plenario, Comisión y por registro- el dictamen de la Inspección Técnica de Edificios, cuándo se hizo y si fue favorable o no. También seguiremos con atención el desarrollo de la Ordenanza de la que hoy el Concejal nos ha hablado, que se prevé con un contenido más amplio y complejo y que requiere un diagnóstico de necesidades completo, incluidas ayudas a los vecinos y vecinas para que puedan acometer estas necesarias adaptaciones. “””

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, manifiesta que la accesibilidad universal no es sólo para personas discapacitadas, esta aprobación definitiva es un gran paso porque permitirá la instalación futura de los elementos que hagan más fácil la vida de los vecinos, agradece el apoyo de los grupos políticos.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el trabajo y el esfuerzo realizado en este asunto por el personal del Departamento de Modelo de Ciudad.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as concejales/as que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora de la accesibilidad en edificios residenciales existentes, redactado de oficio por los Técnicos Municipales en octubre de 2016.

Segundo.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva del presente Plan Especial al Órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días y, remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme dispone el artículo 66.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.